



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO LOCAL DE 2024.

Aprobar las bases que regirán las contrataciones por un período determinado dentro del Programa Extraordinario de Empleo de 2024 del Ayuntamiento de La Zarza.

En virtud de lo establecido el apartado g), del artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Resolución de la Alcaldía, se aprueban las bases del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE 2024, para la cobertura de los puestos de trabajo, con carácter temporal, que son las siguientes.

PRIMERA.- Los trabajadores seleccionados prestarán sus servicios

BASES QUE REGIRÁN LAS CONTRATACIONES EVENTUALES DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de personal dentro del **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO/2024 DE LA ZARZA** con el fin de contribuir a la lucha contra el desempleo en la localidad de La Zarza, en la categoría del siguiente grupo profesional:

- A. 6 PUESTOS DE LIMPIADOR/AS DE EDIFICIOS PÚBLICOS, al 50 % de la jornada laboral. Retribución: S.M.I. Duración 6 MESES. mayores de 25 años o menores de 25 con hijos.**
- a. Definición puesto de trabajo: Tareas propias de limpieza en el colegio público y en otros centros si fuera necesario.*
- B. 3 PUESTOS DE PEONES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES, al 100% de la jornada laboral. Retribución: S.M.I Duración 3 MESES. mayores de 25 años o menores de 25 con hijos.**
- a. Definición puesto de trabajo: Tareas propias de conservación de los espacios públicos tales como hacer cemento, montaje y desmontaje, recogida de enseres, apoyo a oficiales de la construcción, tareas de desinfección, etc.*





Segunda.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán de reunir, a la fecha de finalización de presentación de instancias, los requisitos que más a abajo se indican, **y estar desempleado/a hasta el día que se reúna el Tribunal Calificador** para evaluar la los méritos profesionales y la situación socioeconómica de los aspirantes:

- a) Estar empadronado en el Ayuntamiento de La Zarza desde antes del 1 de enero de 2024.
- b) Para la categoría de Limpiador/a: Estar en situación de demandante de empleo, quedando excluidos los demandantes ocupados.
- c) Para la categoría de Limpiador/a: No haber trabajado en el Ayuntamiento en los años 2022, 2023 y 2024 por tiempo superior a 1 mes.
- d) Para la categoría de peón de mantenimiento y servicios múltiples, no es necesario estar en desempleo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, que se acreditará antes de formalización del contrato.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones pública por sentencia, que se acreditara antes de formalización del contrato.

Tercera.- Las instancias, según modelos que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, **el período de presentación de instancia será a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta el día 31 de mayo del 2024. Se adjuntarán a las mismas la siguiente documentación original o autenticada:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de Familia, si tuviese cargas familiares (para valorar el apartado sexto).
- Certificado de la Oficina de Empleo donde se acredite si se disfruta o no de prestaciones de desempleo o subsidio de algún tipo y **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de no recibir ningún tipo de ayuda económica de ninguna otra Administración Pública o, en su caso, de recibirla el tipo de ayuda y el importe de la misma. En los casos de los matrimonios, la misma documentación del cónyuge y certificado de empadronamiento histórico colectivo, para acreditar la convivencia y demostrar unidad familiar.
- Informe de periodo de demanda (SEXPE) donde se indique el tiempo de





desempleo en los últimos tres años.

- Cartilla de desempleo, no de mejora de empleo.
- Vida laboral del trabajador **actualizada**.
- Otros datos o informes que el Ayuntamiento pueda requerir.
-
- En el caso de que un matrimonio fuera seleccionado, sólo uno de los miembros podrá ser contratado, renunciando uno de los dos al puesto de trabajo.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose a los excluidos un plazo de dos días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les excluirá definitivamente

Dentro del plazo máximo de dos días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en las que se incluirá aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanados dentro del plazo legal. En dicha resolución se fijará de la fecha de valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de dudas el Tribunal Calificador podrá solicitar de los aspirantes la documentación que considere conveniente para su aclaración y, en su caso, valoración.

Quinta.- El Tribunal calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

- *Presidencia: un funcionario del Ayuntamiento de La Zarza.*
- *Secretario: el de la Corporación o funcionario que lo sustituya.*
- *Vocales: tres empleados del Ayuntamiento de La Zarza o Mancomunidad Integral de Municipios centro.*

Abstención y Recusación.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años. La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

Actuación y constitución del Tribunal.- el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en





la forma establecida en la normativa, de los cuales se dará recursos en todos los Acuerdos y publicaciones.

Sexta.- Determinación del orden de prioridad.- El orden de prelación para contratar en las distintas actividades y categorías profesionales, se determinará por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por cada uno de los aspirantes. Se valorarán la concurrencia de las siguientes circunstancias:

A) 6 PUESTOS DE LIMPIADOR/AS DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Proceso de selección CONCURSO:

Se valorarán la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- 0,5 puntos, por cada hijo menor de 18 años.
- 3 puntos, si el solicitante no cobra ningún tipo de prestación o subsidio.
- 4 puntos, por no haber estado contratado por el ayuntamiento, durante los años 2022, 2023 y 2024 (Se hará una excepción en el caso de haber trabajado en el Ayuntamiento sólo por el Plan A.E.P.S.A. y sólo se le puntuará con 2 puntos).

B) 3 PEONES DE MANTENIMIENTO MAYORES DE 25 AÑOS/LIMPIADORES-AS COLEGIOS MAY.25 AÑOS.

Proceso de selección CONCURSO-OPOSICIÓN:

1. OPOSICIÓN:

Se realizará una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo, que se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos para superar el proceso.

2. CONCURSO:

Para los aspirantes que superen la prueba se le sumará si procede la siguiente puntuación.

- 0,5 puntos, por cada hijo menor de 18 años.
- 1 punto, si el solicitante no cobra ningún tipo de prestación o subsidio.
- 1 punto, por no haber estado contratado por el ayuntamiento, durante los años 2022, 2023 y 2024 (Se hará una excepción en el caso de haber trabajado en el Ayuntamiento sólo por el Plan A.E.P.S.A.).
- 1 punto, si se encuentra desempleado/a
- 2 puntos, por haber trabajado en el sector de la construcción (para puntuar se tendrá que acreditar con la documentación siguiente; copia compulsada de contrato e informe de vida laboral).

Séptima.- La puntuación final será la suma de los resultados obtenidos por los





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

aspirantes una vez valorada las circunstancias de la base sexta. Si se produjera empate en las puntuaciones de los aspirantes, tendrá preferencia los aspirantes que no hayan sido contratados por el Ayuntamiento en los dos últimos años, o, en su caso, se resolverá mediante sorteo.

Octava.- Con las personas que no sean contratadas y por riguroso orden tras la selección, se creará una Bolsa que tendrá vigencia hasta nueva convocatoria de otro Plan de Empleo Municipal, para futuras contrataciones si el Ayuntamiento dispusiera de más crédito presupuestario para estos fines.

No obstante, si a lo largo del año 2024, las personas que estén dentro de esta Bolsa, fueran contratadas por el Ayuntamiento por otras vías, automáticamente serían excluidas de dicha Bolsa.

Novena.- Una vez realizada la selección, los trabajadores entrarán por turnos dependiendo de las necesidades del consistorio y siempre por riguroso orden de puntuación.

Décima.- Sólo se podrá optar a un tipo de puesto de trabajo.

La Zarza, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo.: Francisco José Farrona Navas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

